



DÑA MARTA ESQUISÁBEL ASIRÓN, SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ALLO

CERTIFICO :

Que el día Cinco de marzo de dos mil veinte , la Asamblea de la Mancomunidad adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación :

“Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. (en adelante ANIMSA) , con C.I.F, nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, plante 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente se han ido incorporando nuevas Entidades mediante la adquisición de acciones. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art. 192.2.d) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante, LFAL).

Que la Mancomunidad de Servicios sociales de base de la Zona de Allo (en adelante la ENTIDAD) está interesada en adquirir una acción, de 60 € de valor nominal, representativa del 0,12838 % del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, expresamente como una forma de gestión directa de sus servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD, de conformidad con los artículos 192 LFAL y 8 de la Ley Foral 2/2018, de 143 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

Que la ENTIDAD sigue interesada en contar con los servicios informáticos que le presta ANIMSA. En el momento en el que la ENTIDAD adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por un programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF) o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de Administración Local.

Una vez sometido el asunto a deliberación y teniendo en cuenta que existe reserva de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para lo anteriormente expuesto **SE ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar la adhesión e integración de la mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Allo en Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. (ANIMSA) , acordando la adquisición de una acción, por valor máximo de 60 €, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informativos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 8 de la ley Foral

2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, a la que se encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

Segundo.- En el momento que la Mancomunidad adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil el contrato formalizado será sustituido en sus mismos términos por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular la relaciones entre ambas parte de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local y contratación pública.

Tercero.- Facultar a la Presidenta de la Mancomunidad vigente en el momento de la adquisición, para que pueda elevar a escritura publica los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda expido la presente Certificación, en Allo , a 10 de mayo de 2022.

LA SECRETARIA